

DECRETO DE ALCALDIA N° 493

ZAPALLAR, 09 MAR 2020

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar tiene contemplado adquirir un seguro complementario de salud para los funcionarios pertenecientes al Bienestar Municipal.
2. Que la adquisición de este seguro proporcionará entrega de cobertura a la diferencia en el gasto de salud que se produce entre lo que aporta la institución previsional a la que la persona este afiliada y lo que efectivamente debe financiar el asegurado y la administración de este se encontrara a cargo de la Unidad de Bienestar del Departamento de Recursos Humanos.
3. Que mediante decreto de alcaldía N°480 de fecha 03 de febrero de 2020, la autoridad decidió adquirir el seguro complementario de salud, mediante proceso de Grandes Compras, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 bis del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenidos en el Convenio Marco ID N°1367712, que registra a los proveedores adjudicados en el proceso licitatorio realizado por la Dirección de Compras en el ID 2239-6-LR16, aceptando la invitación el siguiente:

Proveedor	Invitación (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
BCI Seguros de Vida S.A. R.U.T.: 96.573.600-k	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

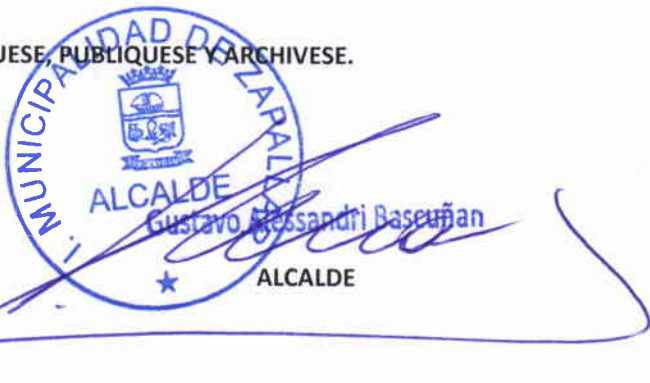
4. El Informe de Evaluación de fecha 25 de febrero de 2020, donde se recomienda seleccionar la oferta presentada en la intención de compra, al proponente BCI Seguros de Vida S.A., Rut.:96.573.600-k
5. El Certificado de Concejo N°117 de fecha 26 de febrero de 2020, donde consta que el Honorable Concejo Municipal aprueba la suscripción del contrato antes mencionado, en sesión ordinaria N°05 de misma fecha.
6. El Certificado de Disponibilidad N°58 de fecha 10 de enero de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE** la selección en el proceso de grandes compras vía convenio marco, bajo la modalidad de Grandes Compras denominado "Adquisición de Seguro de Vida con Adicional de Salud, para los funcionarios pertenecientes a Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar" ID 51572, al proveedor BCI Seguros de Vida S.A., Rut.: 96.573.600-k, por un monto total de UF 2.431,00 (Dos mil cuatrocientos treinta y un coma cero unidades de fomento), por un periodo de 10 meses y un total de 250 beneficiarios.
- II. **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.
- III. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE** la selección del proceso de grandes compras resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Juan Pablo Destriet González
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
Gustavo Alessandri Baseuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

ADM / CFL / JUR / PLA /buc

